



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MAÓ

1032

Extracto de la Resolución del teniente de Alcaldía de Servicios Urbanos y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Maó n.º 2025/DA/0000308 de día 24 de enero, por la que se convocan los concursos de disfraces, comparsas y carrozas de carnaval, correspondientes al año 2025

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

PRIMERO. Beneficiarios

1. Pueden participar en estos concursos todas las personas físicas y jurídicas que lo deseen, conforme a los condicionantes específicos de cada categoría.
2. En el caso de menores de edad, la solicitud lo tiene que presentar el padre, la madre o tutor/a legal.
3. En caso de presentarse un grupo que no tenga personalidad jurídica, la solicitud lo deberá presentar una sola persona que lo represente y que se haga responsable.
4. No pueden optar al premio las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones que establecen el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el artículo 10 de la Ordenanza general municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Maó (BOIB n.º 12 de 25 de enero de 2018).

SEGUNDO. Finalidad

Las finalidades de este concurso son:

- a. Incentivar la participación ciudadana y del tejido social en las celebraciones de la ciudad.
- b. Dinamizar la fiesta de Carnaval en la ciudad de Maó.
- c. Promover el ingenio y la creatividad en la hora de preparar y ejecutar los disfraces y los elementos escenográficos accesorios.
- d. Premiar los mejores disfraces, comparsas y carrozas, de acuerdo con el que recogen las bases.

TERCERO. Bases reguladoras

Aprobadas por Resolución del teniente de Alcaldía de Servicios Urbanos y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Maó núm. 2025/DA/0000308 de fecha 24 de enero, por la que se convocan los Concursos de Disfraces de Carnaval del año 2025, publicada en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Maó (<https://www.ajmao.org/Tauler/EdictesX.aspx?TIPO=01>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. Importe

1. Se establecen premios en metálico y en especie por valor de 4.725,00 €, con cargo a la partida D01-3380-4840311 del Presupuesto municipal vigente, conforme al detalle siguiente y lo señalado en el apartado 2:

Concurso del Carnaval Infantil

Categoría	Requisitos específicos	Premios
Individual	- Una persona - Menor de 16 años - Debe ir disfrazada	Un primer premio: vale de compra en una tienda de juguetes por valor de 70,00 € Un accésit: vale de compra en una tienda de juguetes por valor de 30,00 €
Parella o Grupo	- Dos personas o mis - Menores de 16 años o familias con niños/as - Debe ir disfrazada	Un primer premio: vale de compra en una tienda de juguetes por valor de 100,00 € Un accésit: vale de compra en una tienda de juguetes por valor de 50,00 €

https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/17/1182128



Concurso del Sábado de Carnaval

Categoría	Requisitos específicos	Premios
Comparsa	<ul style="list-style-type: none">- Grupo igual o superior a 10 personas- Les persones participants deben ir mayoritariamente a pie- Pueden llevar un vehículo mayoritariamente a pie- Deben de participar en el desfile- Deben ir disfrazadas	Un único premio: 100,00 € en metálico
Carroza	<ul style="list-style-type: none">- Grupo igual o superior a 20 personas- El disfraz se sitúa, mayoritariamente, sobre un vehículo de 4 metros de largo como mínimo- Al menos 10 personas integrantes del grupo deben ir encima de la carroza- Deben de participar en el desfile- Deben ir disfrazadas	Un único premio: 200,00 € en metálico
Coreografía	<ul style="list-style-type: none">- Mejor coreografía o interpretación en la pl. de la Constitució por parte de cualquier grupo participante en el desfile- Durada máxima: 3 min- Se debe de comunicar en el momento de la inscripción- El Ayuntamiento facilitará equipos de sonido en la plaza	Un único premio: 100,00 € en metálico
Baile de Carnaval	<ul style="list-style-type: none">- Entre 1 y 10 personas- No deben de participar en el desfile- Deben ir disfrazadas	Un único premio: 75,00 € en metálico

2. Se establecen unas ayudas en las comparsas y carrozas que participen en el desfile del Sábado de Carnaval en concepto de gastos de confección de los disfraces por valor de 4.000,00 €, de acuerdo con el que desarrolla el artículo 13 de estas bases.

3. La Comisión de Evaluación podrá decidir dejar desierto cualesquiera de los premios o categorías, si lo cree oportuno, y siempre de manera motivada. Los premios que queden desiertos no podrán sumarse, en ningún caso, a otros premios.

4. No obstante, en el caso de que la Comisión de Evaluación considere oportuno declarar un primer premio ex aequo, automáticamente se declarará desierto el accésit de esta categoría, los importes del primer premio y del accésit se sumarán, y se dividirán por igual entre las personas ganadoras. No podrá declararse un accésit ex aequo.

5. Además de los premios, todas las personas y Grupos ganadores recibirán un obsequio de recuerdo.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

1. La inscripción se llevará a cabo mediante la presentación del modelo normalizado de solicitud, en el periodo comprendido entre el 3 y el 21 de febrero de 2025 (ambos inclusive).

2. Este modelo normalizado de solicitud se deberá presentar, convenientemente firmado, mediante uno de los siguientes canales:

- Mediante el trámite específico que se habilite en la sede electrónica municipal (www.carpetaciudadana.org)
- Solo para personas físicas: Oficina de Atención Ciudadana (pl. de la Constitució, 22), en horario de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 h; y los jueves (excepto julio y agosto), de 16.00 a 19.00 h
- En cualesquiera de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2014, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Maó, en la fecha de la firma electrónica de este documento (4 de febrero de 2025)

El teniente de Alcaldía de Servicios Urbanos y Medio Ambiente
José Manuel García Pascual

